



INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS ORGANIZACIONES

Introducción

¿Cómo podemos integrar de una manera efectiva la prevención en nuestras organizaciones?

La respuesta está en el artículo 16 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales:

“La prevención de riesgos laborales deberá **integrarse en el sistema general de gestión de la empresa**, tanto **en el conjunto de sus actividades** como en **todos los niveles jerárquicos** de esta, a través de la implantación y aplicación de un **plan de prevención de riesgos laborales...**”.

Integrar la PRL en el Sistema General de Gestión de la empresa

Sistema General de Gestión de la empresa: Conjunto de reglas y principios relacionados entre sí de forma ordenada, para contribuir a la gestión de procesos generales o específicos de una organización. Permite establecer una política y unos objetivos.

La integración de la prevención en el Sistema General de Gestión de la empresa implica que cualquier actividad es objeto de una única gestión. No existe una gestión productiva y otra gestión preventiva aparte.



En este único Sistema de Gestión es donde se deben tratar los condicionantes productivos y preventivos conjuntamente.

Es por ello que la integración de la prevención en la Dirección de la empresa resulta de vital importancia. Si desde la Dirección se asume la prevención y se da ejemplo de ello, los siguientes niveles lo asumirán fácilmente.

El Sistema de gestión de la prevención: Es como un subsistema dentro del Sistema General de la Empresa, una vez se ha incorporado a los objetivos generales y productivos el garantizar la seguridad y salud de la plantilla.

Prevía consulta a las personas trabajadoras, el sistema de gestión de la prevención debe incluir:

- Modalidad organizativa y actuación de los recursos especializados, propios o ajenos.
- Definir de qué manera se integra la prevención en las diferentes actuaciones del sistema general de gestión de la empresa.
- Evaluación inicial de riesgos y planificación de actividades a realizar.

Integrar la PRL en el conjunto de las actividades

La integración “debe proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se preste”.

(Art. 1 Del RD 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención).

Se entenderá que la PRL está integrada en una actividad cuando:

- Se han fijado y se aplican los requisitos preventivos en su procedimiento de ejecución. Tanto en la forma de realizar el trabajo, como en los equipos empleados, el entorno y en cualquier condición que pueda tener una repercusión sobre la seguridad y salud de las personas trabajadoras.
- Cuando las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información necesarias en materia preventiva para el desempeño de sus funciones.



Integrar la PRL en todos los niveles jerárquicos

Implica la atribución a todos ellos, y la asunción por estos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

Se entenderá que la PRL está integrada en todos los niveles jerárquicos cuando sus funciones se han fijado y se desempeñan teniendo en cuenta los objetivos y principios preventivos.

Plan de Prevención de Riesgos laborales

Es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales.



El plan de prevención debe conservarse a disposición de la inspección de trabajo, la autoridad laboral, las autoridades sanitarias y la representación de las personas trabajadoras.

El plan se refleja en un documento, plenamente adaptado a la actividad y tamaño de la empresa, que incluirá los siguientes elementos:

- **Identificación de la empresa:** Su actividad productiva, el número y características de los centros de trabajo y el número de personas trabajadoras y

sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales.

- **Estructura organizativa de la empresa:** Identificando las funciones y responsabilidades que asume cada uno de sus niveles jerárquicos y los respectivos cauces de comunicación entre ellos, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- **Organización de la producción:** Identificación de los distintos procesos técnicos y las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en la empresa, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- **Organización de la prevención en la empresa:** Indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes.
- **Política, objetivos y metas** que en materia preventiva pretende alcanzar la empresa, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer al efecto.

